



INCENTIVO RENOVADO

NFUERZA
by OMNILIFE

INCENTIVO NFUERZA RENOVADO

TABLA DE PARTICIPACIÓN

NIVEL	PUNTOS PERSONALES MÍNIMOS POR MES	INCENTIVO (COP)
1	3,000	\$ 900,000
2	5,000	\$ 1,500,000
3	7,000	\$ 2'250,000

Para participar en este Incentivo deberás cumplir con las siguientes bases:

REQUISITOS

- 1- Tener celebrado un contrato de Distribución Mercantil Independiente con la empresa Omnilife de Colombia, S.A.S. mismo que deberá estar vigente durante todo el periodo de calificación.
- 2- Las presentes bases serán aplicables del 01 de abril de 2017 al 30 de junio de 2017; cada periodo mensual podrán iniciar la participación aquellos empresarios que no hayan participado y ganado anteriormente. El último periodo en el que se podrá iniciar la participación a este incentivo es el mes de junio de 2017.
- 3- La presente calificación comprende 3 periodos mensuales consecutivos, a este plazo se le denominará "Periodo de Calificación".
- 4- Podrán participar los empresarios que se encuentren entre los 18 y 33 años cumplidos durante la vigencia de las presentes bases.
- 5- Cumplir con los puntos personales marcados en la tabla de participación dependiendo el nivel por el que te corresponda calificar. El nivel de participación dependerá de tu puntaje personal realizado en los últimos tres meses. Tú decides si quieres participar por un nivel mayor al que te corresponde, pero no podrás participar por un nivel inferior al que se te asigne. En caso de que hayas ingresado a partir de abril de 2017, podrás participar por cualquiera de los 3 niveles.
- 6- Podrás participar únicamente por un nivel.
- 7- Verificar en la página de NFuerza, CEDIS o por medio de CREO, el nivel por el que puedes participar. Este puede variar cada mes, por lo que es muy importante que cuando decidas iniciar tu participación realices la consulta.
- 8- En el mes que inicies tu participación deberás realizar la inscripción, esto se hace por medio de la página de internet de NFuerza www.nfuerza.com En caso de no hacerlo no serás considerado como participante aún cuando cuentes con los puntos requeridos y cumplas con las bases para la calificación.

LOS PUNTOS

9- Cada periodo mensual deberás completar el mínimo de puntos personales de compra y reventa de acuerdo al nivel por el cual estés calificando, conforme a la tabla de calificación que aparece en las presentes bases.

10- Los puntos que contarán para calificar a este Incentivo serán únicamente los comprados y revendidos en territorio Colombiano.

11- Los puntos que utilices para calificar a este Incentivo no son transferibles ni acumulables para calificar a otros Incentivos, Viaje o Evento; es decir, los puntos para calificar a este incentivo deberán ser adicionales a los puntos que estés realizando para calificar a cualquier otro incentivo, Viaje o Evento.

12- Los puntos promocionales por compras realizadas en la WEB no aplican para este Incentivo..

13- Ten en cuenta las fechas de cierre de periodo mensual ya que los puntos serán considerados dentro del periodo en que sea facturada la compra.

14- Cualquier evidencia de manipulación de puntos, modificación de datos o documentos, manifestación de información incorrecta o el efectuar prácticas irregulares con el fin de calificar al incentivo, será motivo de descalificación automática, sin posibilidad de reconsideración y sin ninguna responsabilidad para Omnilife.

LAS COMPRAS

15- Las compras deberán pagarse en su totalidad con recursos exclusivos del titular del Contrato de Distribución, o en su defecto de su Coempresario. Está prohibido cualquier tipo de financiamiento por parte de terceros o personas distintas a las señaladas en este punto.

16- Los recursos usados para participar en el presente incentivo deben provenir de actividades lícitas del Distribuidor titular y/o de su Coempresario.

IMPUESTOS

17- La entrega del presente incentivo estará sujeta a que el distribuidor se encuentre registrado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN a través del RUT (Registro Único Tributario), hacer entrega de factura y/o cuenta de cobro por el valor total del Incentivo.

18- En virtud de que el Distribuidor Mercantil Independiente es el dueño de su propio negocio y es el responsable del pago de sus impuestos, los ganadores de este incentivo se obligan a declarar las cantidades que por ley correspondan, tomando en cuenta las retenciones que se hagan al valor total del Incentivo, de acuerdo con el régimen fiscal que le corresponda o se encuentre.

19- Omnilife entregará los incentivos a los Distribuidores que califiquen y resulten ganadores 30 días calendario después de haber sido anunciados como tal, siempre y cuando cumplan con los requisitos aquí estipulados y los que solicite el departamento de Pagos Multidesarrollo.

DISPOSICIONES FINALES

20- Omnilife iniciará la investigación y después publicará la lista de ganadores en cualquiera de sus medios de comunicación. En caso de que el Distribuidor participante tenga alguna duda o reclamación, deberá hacerla dentro de los 30 días calendario, siguientes a dicha publicación; pasado dicho plazo pierde su derecho a presentar reclamación.

21- Omnilife en caso de tener alguna duda que deba verificar con el Distribuidor y/o Coempresario, se pondrá en contacto con éste y tendrá como válida únicamente la primera versión que éstos brinden.

22- Automáticamente, si cumples con los requisitos señalados con antelación, Omnilife te tendrá como participante para el presente Incentivo; cabe señalar que como Distribuidor Mercantil Independiente no te encuentras obligado a participar en éste. En caso de que decidas no hacerlo, deberás notificarlo por escrito a Omnilife. Si decides participar, aceptas expresamente estar de acuerdo con lo estipulado en estas bases, mismas que te obligas a acatar. También deberás cumplir lo establecido en el Contrato de Distribución, el Manual del Distribuidor Mercantil Independiente y los lineamientos de Ética que se establecen en los documentos antes mencionados. En caso de que tú o tu Coempresario cometan alguna irregularidad contemplada en estos documentos, será motivo de descalificación inmediata, sin lugar a ninguna reclamación. Omnilife se reserva en este caso el derecho de inactivar o dar por terminado el Contrato de Distribución.

23- Estas bases son de aplicación estricta y únicamente para el "Incentivo NFuerza Renovado" y sustituyen a las Bases Incentivo NFuerza publicadas el 27 de marzo de 2017. Para las cuestiones no previstas en éstas, regirán las disposiciones del Manual del Distribuidor y del Contrato de Distribución Mercantil Independiente, documentos que regulan la relación mercantil entre Omnilife y el Distribuidor, así como por las disposiciones legales vigentes en el país. El incumplimiento de las mismas causará la descalificación automática e inmediata del Distribuidor participante, sin derecho a réplica alguna.

24- En caso de que algunos de los Distribuidores Independientes participantes tenga(n) algún(os) conflicto(s) de interés(es) con Omnilife, o cualquiera de sus filiales, Subsidiarias, Holding, etcétera, Omnilife se reservará el derecho de permitirle la participación en el presente Incentivo, según la naturaleza del conflicto en particular.

25- La terminación o inactivación del Contrato de Distribución Mercantil Independiente, sin importar la causa que lo genere, conlleva la descalificación inmediata del presente incentivo.

26- En caso de alguna modificación o cancelación esta información se actualizara en la página oficial de Omnilife y en todos los CEDIS.

En caso de dudas sobre la mecánica de participación a este incentivo, puedes comunicarte a CREO al teléfono a CREO al teléfono 01-8000-915073 o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: creo@omnilife.com

Bogotá, D.C., 5 de abril de 2017